

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE MARZO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-992/2024

PERSONA ACTORA: FRANCISCO RICARDO
SHEFFIELD PADILLA

PERSONA DENUNCIADA: EMMANUEL REYES
CARMONA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución emitida por la CNHJ de MORENA, de fecha 27 de marzo de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 28 de marzo de 2025.



Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de la Ponencia 2 de la
CNHJ-MORENA

Síntesis del expediente: CNHJ-GTO-992/2024

Parte actora: Francisco Ricardo Sheffield Padilla

Parte denunciada: Emmanuel Reyes Carmona

Problema Jurídico

- En la Asamblea informativa del 27 de octubre del 2024, ¿Ocurrieron hechos que infringieron los documentos básicos de morena?

Hechos

- El 27 de octubre del 2024, a las 14:00 horas, se llevó a cabo una asamblea informativa organizada por la dirigencia nacional del morena.
- Durante la participación de la parte actora en dicho evento, un significativo grupo de asistentes, supuestamente invitados y organizados por Emmanuel Reyes Carmona, le insultaron, denostaron y abuchearon.

Planteamientos de la parte actora

- La parte actora considera que Emmanuel Reyes Carmona incurrió en diversas violaciones y/o faltas la normatividad de morena, en particular vulneró el contenido de los artículos 3o, incisos d., h. y k., y; 6, incisos h., del Estatuto de morena.
- En consecuencia, solicita la imposición de la sanción prevista en el artículo 128, inciso b) del Reglamento de la CNHJ.

SE RESUELVE

- Del caudal probatorio existen elementos suficientes para tener acreditada la existencia de: 1) la asamblea informativa del 27 de octubre del 2024 y 2) Abucheos y expresiones en contra del C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla durante dicho evento.
- Sin embargo, no existen elementos probatorios suficientes para tener por acreditado que el C. Emmanuel Reyes Carmona participó u organizó los abucheos y expresiones en contra del C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla, en consecuencia se estiman infundados los planteamientos de la parte actora.
- Finalmente, la CNHJ exhorta a la militancia de morena en Guanajuato a conducir su actuar conforme a lo señalado en la Declaración de Principios y desahogar su inconformidad por las vías institucionales, privilegiando en todo momento los principios de respeto y fraternidad que deben regir al interior de morena.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ORDINARIO**

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-992/2024

PARTE ACTORA: FRANCISCO RICARDO
SHEFFIELD PADILLA

PERSONA DENUNCIADA: EMMANUEL
REYES CARMONA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver los autos que obran en el expediente **CNHJ-GTO-992/2024** relativo al procedimiento sancionador ordinario promovido por el **C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**, en su calidad de militante y Senador, en contra del **C. Emmanuel Reyes Carmona**, por supuestas infracciones a la normativa interna de morena.

GLOSARIO	
Actor, parte actora:	Francisco Ricardo Sheffield Padilla.
Parte denunciada o acusada:	Emmanuel Reyes Carmona.
CEN:	Comité Ejecutivo Nacional de morena.
CNHJ o Comisión:	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
CNE:	Comisión Nacional de Elecciones de morena.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Estatuto:	Estatuto de morena.
Ley de medios o LGSMIME:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Reglamento:	Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

RESULTANDOS

I. DE LA PRESENTACIÓN DE LA QUEJA. En fecha 07 de noviembre de 2024, el

C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla interpuso un recurso de queja en el que señaló como denunciado al **C. Emmanuel Reyes Carmona**, por supuestas transgresiones a la normatividad interna de morena.

- II. PREVENCIÓN.** El 11 de noviembre de 2024, esta Comisión, emitió acuerdo en el que se radicó la queja con el número de expediente **CNHJ-GTO-992/2024**; asimismo, previno a la parte actora para que subsanara las deficiencias de procedibilidad señaladas a manera de dar continuidad al procedimiento sancionador derivado del recurso interpuesto.
- III. DESAHOGO DE PREVENCIÓN.** El 14 de noviembre de 2024, la parte actora realizó en tiempo y forma el desahogo a la prevención mencionado en el resultando que antecede.
- IV. ADMISIÓN.** El 19 de noviembre de 2024, en vista del desahogo en el que fueron subsanados y atendidos los requisitos de procedibilidad; se emitió y notificó a las partes que integran el presente asunto, el acuerdo de admisión correspondiente.
- V. DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN.** Los días 24 y 25 de noviembre de 2024 se recibieron los escritos de manera electrónica y de manera física, respectivamente, en los que la parte acusada, dio contestación al recurso de queja interpuesto en su contra.
- VI. ACUERDO DE VISTA, ADMISIÓN DE PRUEBAS Y CITACIÓN A AUDIENCIAS ESTATUTARIAS.** El 31 de enero de 2025, esta CNHJ, emitió y notificó a las partes que integran el presente asunto, el acuerdo de fijación de audiencia estatutaria en su modalidad virtual; misma que, sería llevada a cabo en fecha 18 de febrero de 2025 a las 12 horas.
- VII. AUDIENCIAS ESTATUTARIAS.** El 18 de enero de 2025 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la audiencia estatutaria de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos en su modalidad virtual, asimismo, este órgano jurisdiccional tuvo por admitidas y desahogadas las pruebas previamente ofrecidas en los escritos iniciales y posterior a su desahogo, se acordó el cierre de instrucción correspondiente.

Siendo todas las constancias que obran en el expediente y no habiendo más

diligencias por desahogar, la CNHJ procede a emitir la presente resolución.

CONSIDERANDOS

1. COMPETENCIA.

Con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé los principios de auto-organización y autodeterminación, en relación con los preceptos 39, 40 y 41 de la Ley General de Partidos que establecen la potestad de los partidos políticos para resolver las controversias que surgen en su interior, atento al contenido de los artículos 47, 49, 54, 55 y 56 del Estatuto de morena, 26 y 29 del Reglamento de la CNHJ, este órgano de justicia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento sancionador ordinario.

2. ACUSACIONES Y DEFENSAS.

A continuación, se exponen las manifestaciones realizadas por las partes, tanto en la queja, como en el escrito de contestación y al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, con la finalidad de fijar la materia de la Litis.

2.1. ACUSACIONES POR LA PARTE ACTORA.

Del escrito de queja se advierte que los hechos denunciados consisten en lo siguiente:

- La parte actora manifestó que, durante una asamblea informativa organizada por la dirigencia del partido, el C. Emmanuel Reyes Carmona organizó a un grupo de personas para que lo insultaran, denostaran y abuchearan.
- Lo antes mencionado, habría ocurrido en el contexto de la asamblea informativa realizada en fecha 27 de octubre de 2024, a las 14:00 horas, en el salón Presidente del Hotel Real de Minas ubicado en el boulevard Adolfo López Mateos 221, Colonia Las Bugarvilias en el Municipio de León Guanajuato.
- En la referida asamblea, el acusado presuntamente organizó a un grupo de personas para que, insultaran, denostaran y abuchearan al hoy promovente motivando el sectarismo, la división y la consolidación de facciones; entre las supuestas violaciones que se le atribuyen al acusado, la parte actora en su

escrito de queja señala lo siguiente:

No.	Transgresiones normativas atribuidas al acusado.
1	Artículo 3 del Estatuto inciso d.: que las y los protagonistas del cambio verdadero busquen siempre la unidad y causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean.
2	Artículo 3 del Estatuto inciso h.: el rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido...
3	Artículo 3 del Estatuto inciso k.: La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido...
4	Artículo 6 del Estatuto inciso h.: desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido...

2.2. DEFENSAS POR LA PARTE ACUSADA O DENUNCIADA.

Del escrito de contestación presentado por el **C. Emmanuel Reyes Carmona**, argumenta como defensas, lo siguiente:

- En cuanto a lo referido en su contra dentro del hecho primero del escrito de queja presentado, es parcialmente cierto, únicamente en lo que consiste a que se llevó a cabo una asamblea informativa por la dirigencia nacional de morena, representada por la Presidenta del Partido Lusa María Alcalde Luján, la Secretaria General, Carolina Rangel Gracida, y el Secretario de Organización, Andrés Manuel López Beltrán, con simpatizantes, militantes, Diputadas y Diputados Locales, Senadora y Senadores, Alcaldesa y Alcaldes en Guanajuato y representantes de elección popular de morena en el Estado de Guanajuato.
- En cuanto a lo referido en su contra de haber organizado e invitado a un significativo grupo de asistentes para que insultaran, denostaran y abuchearan al señor Francisco Ricardo Sheffield Padilla, lo califica de falso y niega lisa y llanamente que el acusado hubiera realizado tales acciones.
- Dentro del caudal probatorio ofrecido por el promovente, este omitió precisar circunstancias de tiempo, modo y lugar, argumentado con ello la ambigüedad de los referidos medios de prueba.
- Dentro del escrito inicial de queja se le atribuye haber organizado e invitado a

un grupo de personas sin precisar cómo o de qué forma el promovente le atribuye tal acto.

- Respecto al hecho primero enunciado en su contra, solamente se realizan apreciaciones subjetivas omitiendo señalar adecuadamente circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- En relación a la supuesta violación del artículo 3 inciso d., no se precisa cómo o de qué forma la parte actora considera que el acusado no buscó la unidad.
- Sobre a la supuesta violación del artículo 3 inciso h., no se le atribuye directamente alguna denostación o calumnia.
- En cuanto a la supuesta violación del artículo 6 inciso h., no se advierte cómo o de qué forma considera que el acusado no se ha desempeñado como digno integrante del partido.
- Por lo que corresponde a las notas periodísticas, el acusado señala que en ellas no se refiere nunca a su persona, ni tampoco se le atribuye en ellas haber organizado e invitado a personas.
- En cuanto al hecho segundo, este es ambiguo porque señala una supuesta planeación y coordinación, pero omite señalar circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- En cuanto a las personas supuestamente acarreadas de otros municipios, no se identifica a dichas personas ni cómo concluye de que municipios provenían.
- Es falso que al acusado lo mueva el sectarismo, la división, la consolidación de facciones y el interés propio.
- No resulta aplicable el artículo 3 inciso k. del estatuto ya que ha dicho del acusado, este nunca ha realizado las practicas que se le atribuyen.
- En cuanto a la fotografía donde se ven varias personas, no se refieren circunstancias de tiempo, modo y lugar, ni se señala quien tomó dicha

fotografía.

- Sobre los supuestos liderazgos que lo ayudaron a realizar el acarreo de militantes, el actor no se refiere en qué consistió dicha ayuda ni se ofrecen medio probatorios que acrediten el dicho de la parte actora. Por lo que niega tal hecho.
- También niega lo correspondiente a la supuesta organización de personas en un grupo de WhatsApp denominado “defensa del voto”.
- Respecto a las capturas de pantalla publicadas en la red social Facebook correspondientes a conversaciones del grupo de WhatsApp antes referido, estas deben desestimarse, ya que corresponden a comunicaciones privadas amparadas constitucionalmente y no se advierte el consentimiento de los intervinientes en su publicación ni la forma de obtención de las mismas.
- En cuanto al medio probatorio correspondiente al video de una conversación periodística de la sección denominada “la Pólvara”, estas corresponden a opiniones y no a noticias, ya que son apreciaciones y juicios de valor subjetivos.

3. MARCO JURÍDICO.

3.1. MILITANCIA.

Lo establecido en el párrafo 1, inciso a) del artículo 4 de la Ley General de Partidos Políticos, refiere que se entiende por militante al ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.

Por otro lado, los artículos 5, 29, 39 y 41 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen en términos generales, las obligaciones a las que deben sujetarse los militantes de los partidos políticos, entre las que destacan:

- Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;

- Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;
- Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;
- Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;
- Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;
- Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir y, formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido político.

Asimismo, los artículos 7, 9, 14 y 42 del Estatuto del partido, señalan que los militantes tienen el deber de:

- ❖ Llevar a cabo la concientización, organización, movilización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional;
- ❖ Respetar las decisiones mayoritarias y la estrategia electoral;
- ❖ Velar por la unidad y fortaleza del partido para la transformación del país, acatarán las decisiones adoptadas por los órganos estatutarios, respetarán las decisiones mayoritarias y la estrategia electoral;
- ❖ Observar la igualdad de condiciones de participación entre todas las personas, independientemente de su sexo o expresión de género, y
- ❖ Participar en elecciones internas y constitucionales del partido político.

3.2. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La importancia de las pruebas en todo procedimiento es evidente, pues sólo a través de la actividad probatoria, que incluye la posibilidad de solicitar, aportar y controvertir las que obran en cada juicio, el juzgador puede alcanzar un conocimiento mínimo de los hechos que dan lugar a la aplicación de las normas jurídicas pertinentes, y dar respuesta a los asuntos de su competencia.

De ello surge el concepto de derecho a la prueba que, conforme a la doctrina jurisprudencial pacífica y unánime, constituye uno de los principales elementos tanto del debido proceso (formalidades esenciales del procedimiento), como del acceso a la justicia, al ser el más importante vehículo para alcanzar la verdad.

Ese derecho a probar se respeta cuando en la ley se establecen las condiciones

necesarias para hacerlo efectivo, no sólo para que las partes tengan oportunidad de allegar al proceso el material probatorio de que dispongan, sino también para que éste lleve a cabo su valoración de manera racional y con esto la prueba cumpla su finalidad en el proceso.

El derecho de audiencia reconocido en el artículo 14 Constitucional, fue interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que ese derecho consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa, previamente a que se emita el acto privativo.

En ese sentido, como derecho humano, impone a las autoridades el deber de cumplir las formalidades esenciales del procedimiento, a fin de garantizar una defensa adecuada antes del acto de privación para hacer efectivo el derecho de audiencia.

Para ello, se estimó necesario colmar como requisitos mínimos: 1) la notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) la oportunidad de alegar y, 4) el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

En este sentido, desde la perspectiva del análisis de regularidad constitucional de normas generales, una manera ordinaria de examinar el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y, en consecuencia, al derecho de audiencia, consiste en analizar si la ley procesal respectiva prevé la posibilidad de que las partes sean llamadas al procedimiento relativo, sean escuchadas, puedan ofrecer pruebas, alegar de buena prueba, y que la autoridad debe emitir la resolución correspondiente.

Es decir, el derecho a probar, se puede definir como *“aquél que posee el litigante consistente en la utilización de todos los medios probatorios necesarios para formar la convicción del órgano jurisdiccional acerca de lo discutido en el proceso”*.

En la doctrina, ese derecho involucra la facultad de proponer medios de prueba, derecho a que se admitan los medios de prueba (o la inadmisión motivada, en su caso), a la práctica de las pruebas, y a que sean valoradas en la sentencia o resolución.

Por lo que toca a la valoración de la prueba, la tradición doctrinal y jurisprudencial

reconoce la existencia de pruebas de libre valoración y de valoración tasada o fijada en la ley. Las primeras son pruebas cuyo valor se somete a la sana crítica del juzgador previamente a atribuirle un valor en la decisión judicial o sentencia; las segundas son aquellas pruebas a las *“que el legislador atribuye el valor probatorio de la prueba, por lo que deben excluirse cualesquiera otros resultados probatorios en relación con el mismo hecho”*.

Al respecto, a nivel interno, el artículo 54 del Estatuto previene que el procedimiento para conocer de quejas y denuncias garantizará el derecho de audiencia y defensa e iniciará con el escrito del promovente o de oficio, en el que se hará constar su nombre, domicilio, sus pretensiones, los hechos y las pruebas para acreditarlas.

De ahí que, de acuerdo al diverso 54 del citado ordenamiento, son objeto de prueba los hechos materia de la litis. No lo será el derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquellos que hayan sido reconocidos.

En consecuencia, el catálogo de probanzas que pueden aportarse consiste en Documental Pública, Documental Privada, Testimonial, Confesional, Técnica, Presuncional legal y humana e Instrumental de actuaciones, debiéndose ofrecer expresando con claridad cuál es el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, así como las razones por las que la oferente estima que demostrarán sus afirmaciones.

4. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

La litis que ahora nos ocupa, se constriñe a resolver, si en el contexto de la asamblea informativa de fecha 27 de octubre de 2024, el **C. Emmanuel Reyes Carmona** realizó los actos que le atribuye la parte actora, es decir: organizar a un grupo de personas para insultar, denostar, promover el sectarismo, la división y la consolidación de facciones; actos que, de acreditarse, vulnerarían los preceptos normativos del partido y el principio de unidad establecido en los documentos básicos de morena.

5. DECISIÓN DEL CASO.

De acuerdo al análisis de los hechos narrados y el alcance de los medios probatorios ofrecidos, se determina **la inexistencia de las infracciones atribuidas a la parte**

acusada, por las consideraciones que se exponen en los siguientes apartados.

Bajo el mismo orden de ideas, al no contar con medios de convicción sobre la supuesta responsabilidad de la parte acusada, esta Comisión determina **INFUNDADOS** los motivos de agravio deducidos del escrito de queja presentado por el **C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.

5.1 HECHOS Y ACREDITACIÓN.

En el recurso de queja presentado, la parte actora atribuyó al **C. Emmanuel Reyes Carmona** la realización de supuestos actos en contravención a la normatividad interna de morena, de las que se señaló lo siguiente:

“...El domingo 27 de octubre de 2024 a las 14:00 horas, en el salón Presidente del hotel Real de Minas Poliforum, ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos 2211, Colonia Las Buganvillas, en el municipio de León, Guanajuato, se llevó a cabo una asamblea informativa por la dirigencia nacional de morena, representada por la presidenta del partido, Luisa María Alcalde Luján; la Secretaria General, Carolina Rangel Gracida; y el Secretario de Organización, Andrés Manuel López Beltrán, con simpatizantes, militantes, diputadas y diputados locales, senadora y senadores, alcaldesa y alcaldes en Guanajuato, y demás representantes populares del partido en el estado.

Durante mi participación en el evento, frente a las personalidades que lo presidían y mientras daba mi mensaje en el estrado, un significativo grupo de asistentes al evento, invitados y organizados por Emmanuel Reyes Carmona, me insultaron, denostaron y abuchearon con la clara intención de sobajar mi persona y calidad de senador uninominal frente a la dirigencia nacional del partido.

Debido a todo lo anterior, se considera que EMMANUEL REYES CARMONA, con su actuar ha incurrido en diversas violaciones y/o faltas a la Normatividad Interna de morena...”

(...)

“Estos actos descritos en el hecho primero, no fueron fruto de una expresión espontánea y orgánica, sino de una planeación y coordinación llevada a cabo por el C. Emmanuel Reyes Carmona, a través de liderazgos afines a él y a su causa, que involucran a asistentes de varios municipios, como son Salamanca, Villagrán, Irapuato, Guanajuato, Apaseo el Grande y Cuerámara.

Asistentes de estos municipios fueron acarreados en autobuses de pasajeros que fueron resguardados en un estacionamiento ubicado en el Blvd. Adolfo López Mateos s/n, colonia Las Buganvillas, justo al lado del hotel Real de Minas, donde se llevó a cabo el evento.

En el caso concreto, a EMMANUEL REYES CARMONA, lo ha movido el sectarismo, la división y la consolidación de facciones que denostan a compañeros del partido, con lo que incluso ha visto por sus intereses propios antes que por nuestro partido.” (sic)

I. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA: Para probar lo anterior, la parte actora ofreció las siguientes pruebas:

A) PRUEBAS DOCUMENTALES: Consistentes en:

- **La documental pública**, consistente en el comprobante oficial del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Instituto Nacional Electoral en favor del C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla.
- **La documental privada**, consistente en la copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor del C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla.

A la documental pública se le otorga valor probatorio pleno, toda vez que, en términos de lo establecido en artículo 14, numeral 4 incisos d) y c) de la Ley de Medios en relación con el artículo 59 del Reglamento de la CNHJ, se trata de un documento emitido por una autoridad en pleno uso de sus atribuciones.

En cuando a la copia simple de su credencia de elector, se le otorga la calidad de indicio en términos de lo establecido en el artículo 14, numeral 5, de la LGSMIME, en relación con el artículo 60 del Reglamento.

En su conjunto, se otorga valor probatorio pleno debido a que son documentales con las cuales la parte actora acredita su calidad de persona ciudadana y militante de morena, legitimada para la interposición del recurso de queja materia de esta resolución; aunado a que la parte acusada no controvierte la personalidad con la que se ostenta la parte actora.

B) PRUEBAS TÉCNICAS: Consistente en las siguientes imágenes y vídeos:

No	Prueba	Contenido
1.	Enlace: https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/10/27/politica/abuchean-a-ricardo-sheffield-durante-asamblea-de-morena-en-guanajuato-6770 Lugar: sitio web del diario periodístico “La Jornada”.	

Descripción: se puede observar el sitio web de noticias periodísticas bajo el nombre de “La Jornada”, la cual realizó una publicación el 27 de octubre de 2024 a las 21:34 horas, Transcripción: <i>“León, Gto. El senador de Morena Ricardo Sheffield fue abucheado durante una asamblea informativa del partido guinda realizada en León, Guanajuato, en la que estuvo presente la dirigencia nacional del partido guinda. Los gritos de “¡Fuera!”, “¡Fuera!”, “¡Fuera Sheffield!” se escucharon en un salón del Hotel Real de Minas, en donde también hubo silbidos en contra del legislador y pancartas en las que se pidió su salida. El abucheo tiene lugar luego de que la noche del jueves, el guanajuatense no asistió a la sesión del Senado en la que se aprobó la reforma que impide amparos, controversias y otros recursos en contra de modificaciones a la Constitución. Por su ausencia estuvo a punto de no ser aprobado este cambio legislativo, dado que Morena tiene la mayoría calificada solo por un voto, el del veracruzano Miguel Ángel Yunes. La salida del salón de plenos de la senadora priísta Cynthia López salvó al bloque mayoritario y permitió la aprobación del documento.”</i>	
2. Enlace: https://lasillarota.com/guanajuato/2024/10/27/abuchean-ricardo-sheffield-en-asamblea-de-morena-frente-al-hijo-de-amlo-507568.html Descripción: se puede observar el sitio web de noticias periodísticas bajo el nombre de “La silla rota Guanajuato”, la cual realizó una publicación el 27 de octubre de 2024 a las 17:47 horas. Transcripción: “Abuchean a Ricardo Sheffield en asamblea de Morena frente al hijo de AMLO <i>Morena buscará afiliar a 300 mil nuevos militantes en Guanajuato y 10 millones a nivel nacional para 2025, según anunció Luisa María Alcalde.</i> <i>León, Guanajuato.- En una asamblea informativa de Morena en León, Ricardo Sheffield Padilla, senador y figura prominente del partido en Guanajuato, enfrentó abucheos y expresiones de descontento que marcaron su intervención. Los gritos de “¡Fuera Sheffield!”, chiflidos y abucheos, resonaron entre la multitud de militantes reunidos, mientras Sheffield intentaba exponer su visión sobre la reorganización del partido en el estado. Este incidente se dio en un evento encabezado por Luisa María Alcalde, dirigente nacional de Morena, quien aprovechó para reafirmar su</i>	

<i>llamado a la unidad y a fortalecer la cohesión interna en Guanajuato.</i> <i>Desde los primeros minutos de su intervención, Luisa María Alcalde subrayó la importancia de evitar divisiones que podrían debilitar al partido en una fase crucial para su expansión y consolidación en el estado. “Tenemos una responsabilidad histórica, si nos dividimos, nos peleamos, le vamos a quitar a la gente la única alternativa que tiene”, expresó, enfatizando que la falta de cohesión podría costarle al partido el respaldo popular que tanto esfuerzo ha tomado construir. Este mensaje cobraba mayor relevancia ante las divisiones internas que se hicieron evidentes con las muestras de rechazo a Sheffield.</i> <i>Fueron 2 minutos de abucheos</i> <i>Al intentar tomar la palabra, Sheffield enfrentó un ambiente adverso. Rodeado de abucheos y descalificaciones, el senador intentó transmitir su entusiasmo por la visita de la dirigencia nacional y la necesidad de construir una estructura partidista fuerte en Guanajuato.</i> <i>“Nos sentimos muy entusiasmados con la visita de nuestra dirigencia, gracias a la dirigencia nacional, a nuestra nueva dirigencia nacional que venga a Guanajuato, porque en Guanajuato ocupamos construir...”, intentó decir Sheffield entre el ruido, pero los abucheos no cesaron. Pese a la persistencia de la multitud, Sheffield defendió la importancia de una base sólida y cohesionada, mencionando que el estado necesita una militancia organizada para alcanzar los objetivos de Morena.</i> <i>Ante la intensificación de las muestras de descontento, fue la senadora Malú Mícher quien, tomando la palabra tras Sheffield, logró calmar la tensión. Con un tono cálido, Mícher saludó a los presentes, agradeciendo la presencia de la dirigencia nacional y resaltando la importancia del momento que vive Morena en Guanajuato. Su bienvenida, acompañada de un llamado a la unidad, consiguió desviar la atención del descontento hacia Sheffield y redirigirla al proyecto nacional de Morena. “Claro que estamos bien. ¿Cómo no vamos a estar bien, con la presencia de esta dirigencia nacional que está con nosotros? Vamos a darle un aplauso a esta nueva dirigencia nacional”, señaló Mícher, logrando apaciguar los ánimos de los asistentes. Durante su intervención, Mícher también aprovechó para destacar el cambio político que atraviesa Guanajuato y la oportunidad de Morena para posicionarse como una opción sólida en el estado. “El PAN ya está dividido. Ya caben en una selfie. Ya no saben qué hacer, están divididos”, comentó, en referencia a la situación</i>	
---	--

	del partido opositor. Además, hizo énfasis en los logros que Morena ha alcanzado en el Senado, particularmente en temas de reforma judicial y la elección directa de jueces, como una muestra de los cambios profundos que busca el movimiento. En entrevista posterior, Luisa María Alcalde compartió su plan para reforzar la estructura de Morena en Guanajuato, con el objetivo de afiliar a 300 mil nuevos militantes en el estado y 10 millones a nivel nacional para 2025. Destacó que la organización y credencialización de la militancia es una tarea prioritaria que emprenderán en los próximos meses, con la intención de llegar a todos los rincones del estado y sumar a aquellos ciudadanos que aún no encuentran la forma de participar activamente en el proyecto de la Cuarta Transformación. "Nos vamos a dar a la tarea de tocar todas las puertas, para invitar a nuestro movimiento, a que se sumen, a que se afilien, a credencializarse. A partir de diciembre, todo el próximo año estaremos trabajando aquí en el estado. Sabemos que hay mucho entusiasmo y mucha gente que quiere participar, que hoy no sabe cómo, así es que llegaremos puerta por puerta", explicó Alcalde, quien insistió en que Morena es el único vehículo que podrá llevar al país a la pacificación mediante un enfoque en las causas de la violencia y la implementación de un modelo económico alternativo al neoliberal. La presencia de Andrés Manuel López Beltrán, hijo del expresidente Andrés Manuel López Obrador, quien asistió a la asamblea, aunque no emitió mensaje alguno, añadió simbolismo al evento. La asamblea concluyó con un llamado a la militancia de Morena para comprometerse y asumir con responsabilidad los retos futuros, mientras las figuras nacionales del partido reiteraron que el camino hacia la consolidación de Morena en Guanajuato requerirá de organización y, sobre todo, de unidad en sus filas."	
3.	Enlace: https://www.radioformula.com.mx/bajio/2024/10/28/fuera-sheffield-abuchean-senador-en-evento-de-morena-838645.html Descripción: se puede observar el sitio web de noticias periodísticas bajo el nombre de "Radio Fórmula Bajío", la cual realizó una publicación el 28 de octubre de 2024 a las 09:33 horas. Transcripción: "¡Fuera, Sheffield! Abuchean a senador en evento de Morena Ricardo Sheffield recibió abucheos durante una asamblea informativa de Morena en León, Guanajuato, en presencia de la nueva dirigencia del partido.	

	Durante la asamblea Informativa de Partido Morena que se llevó a cabo este domingo 27 de octubre desde la ciudad de León-Guanajuato, el senador Ricardo Sheffield vivió momentos de tensión al ser abucheado por los presentes, al momento de presentar su discurso. Ante la presencia de la presidenta nacional Luisa Alcalde y del secretario de organización, Andrés Manuel López Beltrán, Sheffield acusó que era mucha “Casualidad” que a muchos militantes (De sus cuadros) los dejaron afuera del salón. No obstante, los gritos de “Fuera, Fuera Sheffield” precipitaron la culminación de su intervención. Ante los ánimos encendidos, fue la senadora Malú Micher la que tuvo que calamar los ánimos de los asistentes. Sobre el panorama político que se vive en Morena con una evidente pugna de los liderazgos al interior con el Senador Sheffield, se desconoce cuál de todos sus adversarios habría sido el autor de este despalnte.”	v.radioformula.com.mx/bajo/2024/10/28/fuera-sheffield-abuchean-senador-en-evento-de-morena-8386< EN VIVO Toda la red de emisoras RadioFórmula BAJO NACIONAL MUNDO ESPECTÁCULOS OPINIÓN DEPORTES ESTILO DE VIDA PODCAST AUTOS ESTADOS ENT Es un documento perfecto. Pruéba gratis POLÍTICA. ¡Fuera, Sheffield! Abuchean a senador en evento de Morena Ricardo Sheffield recibió abucheos durante una asamblea informativa de Morena en León, Guanajuato, en presencia de la nueva dirigencia del partido.
4.	Enlace: https://www.facebook.com/photo/?fbid=122102405858598718&set=pcb.122102408594598718 Lugar: Red social Facebook. Descripción: al intentar acceder a la página web señalada, aparece el mensaje que señala que el contenido no esta disponible.	
5.	Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=4UvjgDfhFTU Lugar: La página de internet denominada “YouTube”. Descripción: página web denominada “YouTube” en la cual, el 28 de octubre de 2024, se realizó la publicación de un video con duración de veintiséis minutos con veintinueve segundos (26:29), en el que se puede apreciar una nota de carácter noticioso del medio de comunicación denominado “La Pólvara”.	https://www.youtube.com/watch?v=4UvjgDfhFTU YouTube en línea LA PÓLVORA ANDY LÓPEZ Y LUISA ALCALDE PRESENCIAN ABUCHEOS HACIA SHEFFIELD EN SU VISITA A GTO Pólvara 28 octubre
Transcripción: [Música] La pólvora noticieros en línea Entrevistador: ¿Qué pasó ayer con Sheffield? Entrevistado: Híjole Toño Fijate que es muy interesante me encuentro ahorita vamos a escuchar, este a ver un poco algunos videos, para recrear un poquito esa parte, más allá de lo que escuchamos en la		

nota del discurso de Sheffield, que, por cierto, cuando lo escuchas en la transmisión. Luego vi la transmisión que hace morena en sus redes sociales, la transmisión oficial, este, no alcanzas a percibir este en esa transmisión, este, cómo estuvo el asunto porque es obviamente pues el sonido del discurso no sé cómo llamarle, se concentra y no ya no puedes escuchar lo que hay en el ambiente, sí se escuchan los gritos pero no tanto como como lo captas en una transmisión, digo, obviamente de un celular literalmente casero pero este en medio de la gritería que se percibe diferente pero fíjate nada más un antecedente.

Y ahorita lo comentamos eh esta veo algunos medios y sobre todo medios nacionales que literalmente o sea sin citar alguien que lo diga tal cual o sea conectan este abucheo que sufrió Ricardo Sheffield ayer con una ausencia que fue notoria el pasado jueves en una sesión del senado en donde se iba a votar un tema de la Reforma al Poder Judicial y que Ricardo pasa lista pero no vota y su voto recordarás que para el tema de la Reforma Judicial morena necesitó el chaqueteo como le quieras llamar de Yunes y entonces al no estar al estar bueno ya agregado Yunes pues necesitabas que Sheffield que todos los morenistas todos se quedaran.

Entonces Sheffield se ausenta a la hora antes de la votación, sí y entonces en eso puso en problemas a morena qué es lo que pasó, pues que quien se ausenta también es la senadora una senadora del PRI se llama Cintia Morales creo no recuerdo el apellido se llama Cintia y pues con eso ya o sea porque hay que recordar que son dos terceras partes de los presentes entonces bueno se ausentó nomás y ya con eso se libera el asunto y se conectó en algunos medios nacionales según leo notas este tema con que le cobraron a Ricardo Sheffield ese asunto, yo no sé o sea yo no creo, yo creo que tiene que ver más con temas con fobias locales o sea totalmente aunque los señalados por los seguidores de Ricardo Sheffield, digo que incluso allí adentro dicen "Oye fulanito de tal está confirmado que le atribuyen a Emmanuel Reyes Carmona" senador también este que a él y un diputado de morena local que se llama Carlos Ramos le atribuyen la factura o haber organizado estos estos abucheos que sí me parecen, o sea desproporcionados y además si creo que sobre todo si lo comparas con los vítores que recibieron a la hora de presentarse y ahorita los vamos a escuchar y el propio Emmanuel Reyes sobre todo Emmanuel Reyes Carmona pues evidentemente hay algo o sea es decir el contraste es claro y contundente vamos a escuchar cuando presentan a Malú luego a Sheffield y luego a Emmanuel Reyes Carmona el aplausometro y el abuchometro aquí, por favor Ariel.

[Se reproduce un video]

-Guanajuato Martha Lucia Micher.

[Aplausos]

-Al senador por Guanajuato Francisco Ricardo Sheffield Padilla

[Aplausos]

-Al senador por Guanajuato Emmanuel Reyes Carmona

[Aplausos]

-El representante de los presidentes municipales de Morena en Guanajuato.

Entrevistado: Bueno ahí está lo que el aplausometro, digo está clarísimo que Emmanuel Reyes Carmona fue el más vitoreado ayer en él es senador, él es además un personaje que es eh pues sí él es senador porque es el suplente de Marcelo Ebrard que es el secretario de economía, evidentemente Ebrard sabía o era muy muy probable que quedara en el gabinete de Claudia y estaba claro pues que no fue así de que "ay me cayó la senaduría" sino pues estaba fríamente calculado que Emmanuel Reyes Carmona asumiera el papel de senador y qué es lo que pasa Toño, bueno llega todo esto y los astros se alinean en esta confederación de corrientes de casi de casi todos contra Ricardo Sheffield porque hay que recordar que en la eh en la campaña estando en plena campaña eh, Alma Alcaraz rompe con Ricardo Sheffield Padilla, que la había impulsado para ser ella la candidata a la gubernatura y se acerca a entonces a Malú Micher y a David Martínez Mendizábal esto se ve cuando los asesores de David de morena en el congreso local aparecen en la campaña de Alma Alcaraz allí Alma Alcaraz también fue vitoreada menos que los otros dos, que Emmanuel, pero también fue vitoreada Alma está cerca ya de Malú de David de Emmanuel y si a eso le agregas los Prieto que traen pleito con contra Ricardo y si a eso le agregas también la reciente incursión de Bárbara Botello que tiene un cargo menor algunos dirán sin chistes accesorio pero que está ahí ya otra vez de regreso Bárbara Botello, pues tienes ahí el cóctel, el cóctel en contra de Ricardo Sheffield.

Es decir, mi conclusión es que ayer o sea no fuero, o sea no fueron digamos eh, espontáneo, Sheffield se queja de que de que de que dejaron afuera sus simpatizantes y eso sí te puedo asegurar, este, el ingreso fue un verdadero desbarajuste, este hubo dos portazos te lo puedo asegurar porque yo estaba eh afuera no podíamos entrar a poquito antes de que empezara el evento y eh bueno al final esa es la situación Toño, o sea, y Sheffield lo sabe ya lo contestó Malú para terminar nada más te presento este este video de 9 segundos nada más quienes los van a ver este Ariel el tema ahí al final que lo saluda Ricardo saluda al final de su discurso totalmente abucheado y alcanzamos a ver como algo le dice a Emmanuel Reyes y luego este algo le dice incluso le señala con el dedo índice a Malú Micher si lo pones por favor este Ariel.

[Se reproduce un video]

Entrevistado: Que le alcanza a decir algo y es cuando le preguntamos, le pregunto a Malú qué le había dicho Ricardo Sheffield, Malú dice que la ofendió no dice que le dijo, pero es evidente que Ricardo Sheffield y sus seguidores incluso hay quienes me dicen que tienen fotos de cómo es que se orquesta esto ahora, al final de fondo, ¿qué queda, Toño? o sea más allá de la anécdota de lo que esto representa me parece que hoy queda que eh morena efectivamente es un partido que así se las gasta eh que no es novedad y que incluso a nivel nacional se han dado este tipo de diferencias.

Entrevistador: Pero a ver Miguel eh si vemos el aplausometro que pusiste si vemos el abucheometro que pusiste, ¿quién es Emmanuel Reyes sin trabajar siendo diputado desde el 2018 con un camino legislativo poco menos que intrascendente rayando vil y vulgarmente en la intrascendencia sí...?

Entrevistado: Tú dices que Emmanuel Reyes es... no de acuerdo, de acuerdo se

Entrevistador: De repente me sales con que de hace un año y medio dos años a la fecha es el nuevo...

Entrevistado: O sea, dudas entonces de mi versión o de...

Entrevistador: No, ¿entonces cuál es cuál es el fondo?

Entrevistado: Te estoy tratando de entender Toño, te estoy tratando de entender

Entrevistador: ¿De dónde surge o por qué ese liderazgo ficticio?

Entrevistado: Porque estoy echando nada más este cotorreo Toño Rocha

Entrevistador: Perdóname por tocar a Emmanuel, que trates de desviar la conversación si quieres platicamos [inaudible]

Entrevistado: te estoy haciendo una pregunta nada más, tú puedes tocas a quien quieras Toño Rocha.

Entrevistador: Ocho cincuenta lo platicamos ¿sí? Vamos a una pausa y regresamos

Entrevistador: Ocho con cuarenta y seis Miguel Ángel Zacarías

Entrevistado: ¿Qué tal?, ¿cómo estás? buenos días nuevamente, buenos días Rita Zamora este bueno para terminar nada más este tema de Sheffield lo que me preguntabas de Emmanuel Reyes Carmona eh es hoy como todos los partidos Toño baraja nueva a partir de que llega pasa una elección eh una elección de Gobernador, una elección de presidente y bueno varias cosas. El tema de Emanuel sí es un aspirante, o sea, es decir, ya desde ahorita perfila ese tema, dicen que no por mucho madrugar amanece más temprano y ya se ha quedado claro que estas Carreras, que por un cargo sobre todo la nominación para una candidatura gobernador o para una candidatura presidencial, pues son carreras de resistencia y no de velocidad y pues sí hoy eh pareciera eh y eso también es importante decirlo, que

Ricardo Sheffield vive horas bajas y sí vive horas bajas al interior de morena, pero y esto lo he comentado varias veces aquí y en las columnas escritas también Ricardo Sheffield se ha levantado en varios momentos cuando dentro de morena lo creían políticamente noqueado o incluso en el propio PAN hay que recordar la última, la última eh, el último momento, la última aspiración que tuvo de ser candidato alcalde y que obligó a que surgiera López Santillana como un tercero en discordia cuando él tensó la cuerda junto al propio Diego Sinhue, Carlos Medina etcétera, etcétera y bueno, ya después en morena cuando en 2021 pierde la candidatura perdón pierde la elección de alcalde cuando él no quería ser alcalde bien lo comentabas tú que eh nadie quería ser alcalde y finalmente se la dieron a él eh y no es que no quisiera ser alcalde alguien, sino que había varios grupos ahí y entonces le dijeron a Sheffield pues adelante lánzate tú y Ricardo Sheffield finalmente se postula pierde y en morena creyeron que al perder la elección intermedia estaba pues prácticamente noqueado de cara al 2024 y no.

Finalmente, Ricardo se resucitó, pasó la elección del Consejo Estatal, del Comité Directivo Estatal y ahí estuvo Ricardo Sheffield y al final, pues fue el que definió la candidatura a la gubernatura ya después vinieron una serie de circunstancias que lo tienen justamente a morena en este, en este momento, en esta situación.

Eh, pero es apenas un episodio, apenas es un capítulo de muchos que tiene esta novela y no hay que olvidar que los astros políticos se alinean de acuerdo a varias circunstancias y hoy pues apenas estamos en el 2024 el amanecer del gobierno de Claudia Sheinbaum el amanecer del gobierno de Livia Denis García Muñoz Ledo y me parece que Ricardo eh pues está todavía en una posición o sea de resucitar nuevamente y sobre todo eh porque hoy tiene en efecto una confederación de corrientes en su contra que no necesariamente son afines y habrá momentos ya en que esas esas corrientes pues yo no creo que por ejemplo el único aspirante a una candidatura a la gubernatura en morena en el 2030 sea Emmanuel Reyes o sea es decir hay, falta mucho tiempo y no sabemos qué esté pensando morena y ya sabemos que necesariamente no sería y hay que recordar que él es afín a Marcelo Ebrard y Marcelo Ebrard no es necesariamente pues, un personaje, eh que pese eh en las decisiones de morena que tienen que ver con candidaturas, en fin, entonces es muy temprano todavía para ese tipo de circunstancias.

Eh, ayer pues fue un tema que incluso me decía alguien dice “Oye este se les pasó la mano” dice “era uno y ya” era un solo abucheo y ya pero sí se les pasó la mano en este tenor yo no sé qué piense la presidenta de morena después de lo que vio ayer en Guanajuato Luisa María Alcalde, eh Andrés Manuel López Beltrán no sé qué diagnóstico se lleven del Estado y finalmente, las decisiones que se puedan tomar en este momento no, entonces bueno finalmente son, insisto, horas bajas que vive el exalcalde leonés pero pues al final insisto esto, que hoy los morenistas ven, es una carrera de resistencia y no de velocidad este y con eso termino.

Lo que sí, es que si morena, ya como en Guanajuato, pues está ya una consolidación como una fuerza política que se cree con capacidad de competirle a Acción Nacional, ayer este se desbordaron los ánimos y la organización que no estuvo, no fue de lo óptimo eh porque hubo portazo, hubo digamos, sobrecupo en este tema y todo provocado por gente que moviliza sus seguidores, sus simpatizantes, otros que se quedan afuera y al final ahí quedan estas este tipo de asuntos.

Este bueno, y otro tema, Toño, que te quería comentar es el pasado jueves se votó en el congreso local la magistratura de Cristian cruz y lo de Arcelia González. Finalmente Cristian Cruz obtuvo exactamente los votos necesarios para ser magistrado, pero bueno, ya después hay rebotes se reconstruyen escenarios, eh, hubo un voto para, hubo un voto para Juan José Manuel Sánchez Acosta y los 11 de morena se abstuvieron en una estrategia muy clara para que nadie de morena se quebrara, como la abstención es pública te tienes que hacer público, tu voto no, pero abstención es pública, entonces le pidieron a los 11 de morena absténgase para que quede claro que ninguno se quebró ni se fue para otro lado entonces hay versiones en el PAN bueno de que lo complicado para Jorge Espadas a veces no estuvo tanto con los votos o con los coordinadores de oposición sino con su propio partido y una de estas versiones que circula es que un panista o una panista no habría votado por Cristian Cruz Villegas por lo que eh los dos votos de movimiento ciudadano se habían ido o sea no uno de los dos sino los

dos votos para eh y eso significa que el voto que de este panista o de esta panista es el que se emitió a favor de José Manuel, no vamos a saber nunca porque es un voto por cédula, una mera especulación.

Lo que sí es cierto, es que la complicación de, del propio Espadas es hacia el interior de su propio partido, a veces, este, con mayor fuerza para convencer ciertas posturas, eh, ya y lo hemos visto ya en otras votaciones el tema de Juan Carlos Romero, hubo también una votación ahí en el en el congreso que tenía que ver con la guardia en donde los panistas se dividieron, eh, la versión es que era como para no que no hubiera una confrontación con el tema de la guardia nacional con eh pues el gobierno de Claudia Sheinbaum y que no se viera que eh Libia Denis dice que sí al tema de la colaboración y que su bancada dice que no pero al final se dividió el voto porque por lo menos, Juan Carlos Romero y otros que estaban en la comisión de gobernación votaron diferente a sus otros compañeros entonces bueno parte de lo que vamos a hacer seguir viendo en esta legislatura, eh, con el PAN, con otras fracciones, con votaciones que ya no serán el decir, este, ya está perfilado que va a votar así o va a votar de una manera tanto en morena como en el pan y en otros partidos habrá votos diferenciados y pues sí habrá que estar narrando y registrando punto por punto eh cada una de las de las eh de las sesiones y de las comisiones, porque pues sí habrá situaciones que son imprevisibles o que ya no se van a analizar a la luz de lo que de lo que hemos eh comentado en eh los últimos tiempos y la otra Toño eh que está un poco ligado con este asunto supone que esta semana ahora sí ya se presenta el, eh, el plan de seguridad de, eh, Libia Denis García Muñoz ledo y, eh, uno de los temas que llamó la atención a propósito de lo que ocurrió en Acámbaro y en Jerécuaro es el tema del terrorismo que lo descartó el Gobierno Federal, expresamente, eh, dijeron que no puede hablarse de terrorismo y me recordó mucho esta este afán y este discurso que traía el propio exgobernador Diego Sinhue que incluso fue muy enfático y hasta buscaba que ciertas acciones fueran catalogadas por el delito de terrorismo, este y que y que incluso delincuentes que cometieron ciertos actos que fueron menores porque nunca se había utilizado coches bomba en Guanajuato para, para, para hacer o mandar mensajes de los grupos delincuenciales.

El gobernador lo dijo y aquí de bote pronto el Gobierno Federal la presidenta Sheinbaum y el secretario de seguridad Omar García descartan totalmente este asunto, me llama la atención este la gobernadora no se ha manifestado en este tenor, pero Incluso el Gobierno Federal dijo que mañana en la mañanera iban a decir por qué para ellos este tipo de acciones y que iban a profundizar sobre este tema, pero sí en esta nueva narrativa y en estos hechos.

Entrevistador: O sea, ¿quién va a decir que qué...?

Entrevistado: no me refiero a que lo de mañana, el Gobierno Federal ha dicho [inaudible] va a decir, dijo que iba a dedicar eh una parte de la conferencia del martes a hablar del tema de terrorismo y por qué el Gobierno Federal no considera por lo que dijo que esto sea eh terrorismo no, pero sí es evidente que ya en los hechos, los hechos pues sí ya es estamos hablando de palabras mayores cuando hablas de un coche bomba lo comentamos aquí.

Entrevistador: ¿En cualquier parte sería?... en muchas partes sería terrorismo.

Entrevistado: Si creo que lo único que dijo así que García fue que el tema del terrorismo, tiene que ver con temas ideológicos, con temas de otra naturaleza y no necesariamente con temas no de una acción como esta exactamente, pero pues sí, el tema es que hoy si este esto no sé si los delincuentes tronaron esta bomba en un momento, en una hora en que no había mucha circulación de personas, lo pregunto o sea, por una porque así lo perfilaron de [inaudible] para no dañar a más gente o por otras circunstancias pero a lo que a lo que voy es que pues finalmente, sí me parece que ya estos estos temas sobre todo en Guanajuato escalan ya a un nivel superior y digo más allá de la, de cómo lo catalogues o no estás hablando de una realidad diferente, o sea, decir más ya de que si digas es terrorismo no es terrorismo pues ya es un escalón arriba en esta...

Entrevistador: ¿Es un delito que solamente puede imputar el ministerio público federal?

Entrevistado: Es una buena pregunta, yo supongo que sí porque el...

Entrevistador: Porque yo recuerdo en la época de Miguel Márquez, eh, creo que fue con Miguel una persona que hizo una llamada por teléfono para decir que había una bomba en el baile de los Tigres del Norte, fue detenido y acusado de terrorismo después, bueno, apenas van 12 años y Zamarripa todavía es muy pronto para exigirle tras 12 años que nos diga qué pasó con esa persona, pero no hubo nada.

Entrevistado: lo de un bloqueo lo dijo y hasta lo enfatizó, fue en el 2021 si no mal recuerdo dijo tiene que quedar claro que es terrorismo porque están afectando y son acciones que son...

Entrevistador: Están causando terror...

Entrevistado: Exacto, [inaudible] y bueno, pues por supuesto que provoca terror Imagínate que te pongan un o sea coche bomba tu negocio de tu casa pues no hay más, en fin, vámonos rápidamente con el "San Lunes"

Entrevistador: Adelante

Entrevistado: Bueno este Rocha, quién le va a ir mejor igual o peor a Libia con el hacer realidad el nuevo comienzo que, como le fue a Diego con el golpe de Timón Bárbara Botello con el cambio tranquilo a Ricardo Sheffield cuando era panista, que dijo que era el cambio para seguir ganando, le ira mejor a Libia, con su eslogan del nuevo comienzo mejor o peor o igual que cómo les fue a estos gobernantes que te estoy diciendo...

Entrevistador: Que a...

Entrevistado: Diego Sinhue con el golpe de Timón, Bárbara Botello con el cambio tranquilo y Ricardo Sheffield que cuando fue alcalde 2009 dijo eh necesitamos un cambio al interior del pan para seguir ganando y a la siguiente perdió.

Entrevistador: Yo creo que le va a ir mejor a Libia porque esos tres que mencionaste, esa oferta en concreto ese logotipo ese dicho esa frase nomás no...

Entrevistado: No, yo creo que es menos comprometedor y comprometido nuevo comienzo nuevo comienzo pue ser bueno [inaudible] es cuanto Toño Rocha.

Entrevistador: Gracias Miguel, nueve uno pausa y regresamos.

****Lo resaltado es propio***

Al respecto, cabe precisar que las pruebas técnicas en las que se reproducen imágenes, como sucede con las grabaciones de video, la descripción debe ser proporcional a las circunstancias que se pretenden probar. Consecuentemente, si lo que se requiere demostrar son actos específicos imputados a una persona, se describirá la conducta asumida contenida en las imágenes. Como lo señala la jurisprudencia 36/2014, titulada: **"PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR"**.

De igual forma, no pasa inadvertido que la naturaleza de las pruebas técnicas son de carácter imperfecto que requieren de la concurrencia de otras evidencias para acreditar plenamente los hechos, pues así lo dispone la jurisprudencia 4/2014, de

rubro: “**PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN**”.

En ese tenor, las **pruebas técnicas** antes descritas se les otorga, en principio, un valor indiciario pues su valoración debe realizarse conforme a los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio con base en la relación que guarden entre sí, lo anterior con sustento en los artículos 14 numeral 1 incisos b) y c), así como el diverso 16 numeral 3 de la referida Ley de Medios en relación con los artículos 59, 60 y 87 del Reglamento de la CNHJ.

C) PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL C. EMMANUEL REYES CARMONA:

Consistente en las posiciones desahogadas por el denunciado en términos de lo asentado en el acta de audiencia de fecha 18 de febrero de 2025.

1. Que usted asistió el día 27 de octubre de 2024 a una asamblea informativa dada por la dirigencia nacional de morena representada por la presidenta del partido Luisa María Alcalde Lujan, la secretaria general, Carolina Rangel Gracida y el secretario de organización Andrés Manuel López Beltrán con simpatizantes militantes y autoridades emanadas de morena en Guanajuato.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: SI

2. Que la calidad con la que usted acudió a esa asamblea informativa fue como senador de morena.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

3. Que usted se hizo acompañar de amigos y militantes a esa asamblea informativa.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

4. Que las personas que lo acompañaron a esa asamblea informativa lo hicieron por petición suya.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

5. Que usted contrato transporte para trasladar a sus acompañantes a la asamblea informativa.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

7. Que usted proporcione a sus acompañantes en la asamblea informativa pancartas y cartulinas.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

8. Que usted es participe del grupo en la red social WhatsApp denominado defensa del voto.

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

9. *Que usted solicitó evidencia de las personas que venían en camiones a la asamblea en el grupo de WhatsApp defensa del voto.*

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

10. *Que usted agradeció a las personas que lo acompañaron a la asamblea informativa en el grupo de WhatsApp defensa del voto.*

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

11. *Que usted solicitó en el grupo defensa del voto de la red social de WhatsApp que se abucheara a Francisco Ricardo Sheffield Padilla.*

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

12. *Que usted solicitó en el grupo defensa del voto de la red social de WhatsApp, porras para su persona.*

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

13. *Que usted pago el transporte de sus acompañantes a la asamblea informativa.*

C. EMMANUEL REYES CARMONA: NO

A esta prueba se le otorga un valor indiciario, pues su valoración debe realizarse conforme a los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio con base en la relación que guarden entre sí como lo establece el artículo 87 del Reglamento de la CNHJ.

D) PRUEBAS TESTIMONIALES: Las testimoniales se desahogaron conforme a lo que se transcribe a continuación:

PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE LA C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO:

1. *¿Conoce usted a Francisco Ricardo Sheffield Padilla? y en caso afirmativo diga ¿desde cuándo y por qué la conoce?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, lo conozco desde hace aproximadamente hace 7 años en 2018 cuando el fue candidato a la gubernatura por el partido político morena.*

2. *¿Conoce usted a Emmanuel Reyes Carmona? y en caso afirmativo diga ¿desde cuándo y por qué la conoce?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si lo conozco porque es senador por morena, lo conozco aproximadamente desde 2019 que el se suma al partido político.*

3. ¿Es usted militante de morena?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, militante activa y consejera.*

4. ¿Asistió usted a la asamblea informativa con dirigencia nacional de morena representada por la presidenta del partido Luisa María Alcalde Lujan, la secretaria general, Carolina Rangel Gracida y el secretario de organización Andrés Manuel López Beltrán con simpatizantes militantes y autoridades emanadas de morena en Guanajuato? En caso afirmativo diga el lugar y la fecha en que se celebró esa asamblea.

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, asistí a dicha asamblea fue el domingo 27 de octubre a las dos de la tarde en el salón presidentes del Hotel Real de Minas ubicado en la ciudad de León Guanajuato.*

5. ¿En qué calidad asistió usted a esa asamblea informativa?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *en calidad de militante, soy consejera del partido y también soy regidora en el municipio de Guanajuato capital por el partido político morena.*

6. ¿Sabe si Francisco Ricardo Sheffield Padilla asistió a esa asamblea informativa?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si asistió a esa asamblea informativa ahí lo vi.*

7. ¿Sabe si Emmanuel Reyes Carmona asistió a esa asamblea informativa?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si asistió, también estuvo presente*

8. ¿Sabe usted si ocurrió alguna rechifla en la asamblea informativa en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si acudió esa rechifla, insultos y gritos en contra del ahora senador.*

9. ¿Sabe usted si durante la asamblea ocurrieron insultos en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si hubo insultos en contra del senador*

10. ¿Sabe usted si durante la asamblea ocurrieron abucheos en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si también acudieron abucheos en su contra*

11. ¿Sabe usted si esa rechifla fue organizada? Y en caso afirmativo ¿Por quién?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, fue muy notorio desde que el senador Ricardo Sheffield se hizo presente en dicha asamblea, un grupo de militantes del partido empezaron a insultar, abuchear al senador, le gritaban consignas como "fuera Ricardo", "Ricardo traidor", "chapulín" y no lo dejaban hablar, no lo dejaban intervenir en dicho evento, hubo muchos señalamientos que se veían por un grupo de gente porque ocurrían de manera simultánea, todos gritaban al mismo tiempo, todos guardaban silencio al mismo tiempo.*

12. ¿Sabe usted si esos insultos fueron organizados? Y en caso afirmativo ¿Por quién?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, por la manera en que fueron hechos estos insultos, abucheos, estas consignas, es claro que fueron organizados por alguien, como ya reiteré en la pregunta anterior, las personas que se encontraban en este evento gritaban al mismo tiempo, guardaban silencio al mismo tiempo y era evidente que lo que querían era denostar la figura del ahora senador.*

13. *¿Sabe usted si hubo organización de abucheos en la asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, como ya reiteré en las otras preguntas la gente que abucheaba al senador, guardaba silencio cuando otras personas hablaban y cuando incluso presentaron al senador en el momento del presídium lo abucheaban, guardaban silencio cuando estaban otras personas lo que demuestra que hubo una organización previa a este evento.*

14. *¿Sabe usted si existió organización de transporte para esa asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si la hubo, posterior al evento, al lado de hotel hay un estacionamiento muy grande donde se pudieron observar varios camiones con letreros de municipios como Celaya, Salamanca, Cortázar, Villagrán y la gente que salió de ese evento se dirigió a esos camiones cuando concluyó el evento lo que quiere decir que hubo organización de gente.*

15. *Que diga la razón de su dicho*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *Bueno todo esto me consta porque como ya mencioné yo acudí a dicho a evento incluso yo llegue como a las once de la mañana, horas antes de que diera arranque oficial, incluso desde que yo llegue me pude percatar de que ya había una organización previa por parte de algunos compañeros porque las sillas que se encontraban en el evento ya estaban apartadas incluso la persona que era maestra de ceremonias por así llamarlo decía que los lugares no se podían apartar pero había grupos que si tenían todas las sillas apartadas y comentaban que esos lugares estaban apartados para la gente que iba a llegar de los camiones, desde que estuve ahí y el senador Ricardo Sheffield salió a dicho evento se pudo observar muchos compañeros del partido que estuvieron señalándolo que estuvieron gritándole “traidor” estuvieron gritándole “fuera Ricardo” incluso se mostraron algunas cartulinas en contra del ahora senador que me consta que fueron elaboradas en ese momento todas con un mismo tipo de letra lo que quiere decir que fueron hechas por una sola persona entonces todo esto me consta porque estuve ahí desde muy temprano hasta que concluyó el evento y cuando concluyó el evento incluso la gente que estuvo señalándolo y gritándole estos insultos, abucheos, chiflidos incluso mentadas de madre fueron las mismas que se subieron después a los camiones una vez que concluyó el evento.*

REPREGUNTAS FORMULADAS A LA C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO:

1. *Con relación a la respuesta 8 que nos diga la testigo ¿a qué se refiere con rechiflas y nos diga en que consistieron los insultos que precisó en su respuesta?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *como ya había dicho, la rechiflas donde le mentaban la madre por así decirlo, pero en chiflidos cuando él se aparecía y los insultos como ya también lo mencioné, le decían que era un traidor, “Ricardo fuera”, “chapulín”, a eso se referían esos insultos y chiflidos.*

2. Con relación a la respuesta 11 ¿a qué hora se hizo presente el senador Ricardo Sheffield?, ¿Que refiera la testigo si conoce la identidad de estos militantes? Toda vez que refiere un grupo de militantes que precise de cuantas personas se componía ese grupo.

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: hubo una reunión previa donde estuvieron algunos referentes, esa reunión fue programada a las diez de la mañana y a esa hora llegó el senador posterior fue el evento, la asamblea informativa donde estuvimos todos y todas las militantes, autoridades y es donde llegó el senador alrededor de la una y media de la tarde;

3. ¿Qué refiera la testigo si conoce la identidad de estos militantes?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: estamos ablando que la asamblea fue un evento de más de mil personas, es imposible identificarlos a todos, pero si logro identificar, no de nombre a quienes estaban integrados en es grupo.

4. Toda vez que refiere un grupo de militantes que precise de cuantas personas se componía ese grupo.

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: como ya mencioné fue un evento de alrededor de mil personas y si puedo asegurar que dos terceras partes incorporaban todo este grupo que estuvo encargado de abuchear e insultar al senador Ricardo

5. Con relación a la 12, toda vez que señala que fueron organizados por alguien, si la testigo conoce quien la realizó esa organización que refiere y en caso ¿por qué?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: también debo mencionar que hubo organización a través de mensajes de WhatsApp donde decían en qué momento abuchear al ahora senador Ricardo y en qué momento aplaudirles a los otros referentes que estaban en el presídium, este grupo se identificó en ese momento y se señaló que iban de parte del senador Emmanuel.

6. Con relación a la pregunta 14 Que nos refiera ¿cuántos camiones había?

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: estamos hablando de que el estacionamiento es grandísimo yo creo que caben muchísimos vehículos, no me atrevo a decir con exactitud cuántos, pero camiones en ese momento yo observe entre cinco y diez camiones.

7. en cuanto a la razón de su dicho en donde le consta que hubo cartulinas elaboradas en ese momento por una misma persona si nos pudiera decir la identidad de esa persona.

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: yo en mi respuesta no señalé que por una sola persona dije que por una misma letra.

PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DEL C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO:

1. ¿Conoce usted a Francisco Ricardo Sheffield Padilla? y en caso afirmativo diga ¿desde cuándo y por qué la conoce?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: si lo conozco desde que yo era chiquillo cuando era candidato el a la presidencia de León veía yo los espectaculares ahí en la calle y ya después hasta 2028 que fue candidato a la gobernatura por morena aquí en Guanajuato ahí lo pude conocer personalmente y a lo largo de estos años.

2. ¿Conoce usted a Emmanuel Reyes Carmona? y en caso afirmativo diga ¿desde cuándo y por qué la conoce?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: si, afirmativo, también a partir de que está también en morena también lo he conocido, es también otra figura política entonces los conozco a ambos por la relación de partido.

3. ¿Es usted militante de morena?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: afirmativo

4. ¿Asistió usted a la asamblea informativa con dirigencia nacional de morena representada por la presidenta del partido Luisa María Alcalde Lujan, la secretaria general, Carolina Rangel Gracida y el secretario de organización Andrés Manuel López Beltrán con simpatizantes militantes y autoridades emanadas de morena en Guanajuato? En caso afirmativo diga el lugar y la fecha en que se celebró esa asamblea.

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: si asistí, no tengo la fecha exacta pero ahí estuve, fue en la ciudad de León en el Hotel Real de Minas

5. ¿En qué calidad asistió usted a esa asamblea informativa?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: en calidad de invitado, presidente municipal emanado de morena

6. ¿Sabe si Francisco Ricardo Sheffield Padilla asistió a esa asamblea informativa?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: afirmativo ahí lo vi.

7. ¿Sabe si Emmanuel Reyes Carmona asistió a esa asamblea informativa?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: si, así es ahí también lo vi

8. ¿Sabe usted si ocurrió alguna rechifla en la asamblea informativa en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: si así es.

9. ¿Sabe usted si durante la asamblea ocurrieron insultos en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: así es

10. ¿Sabe usted si durante la asamblea ocurrieron abucheos en contra de Francisco Ricardo Sheffield Padilla?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: afirmativo

11. ¿Sabe usted si esa rechifla fue organizada? Y en caso afirmativo ¿Por quién?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: mire, fue organizada, toda vez que resulta evidente que había varios grupos de personas geográficamente situadas o agrupadas en partes perfectamente localizables del espacio físico y que coreaban al mismo momento, al mismo tono las mismas injurias u ofensas además de que ya venían con pancartas preparadas entonces yo creo que eso ya implica un nivel de mínima organización.

12. ¿Sabe usted si esos insultos fueron organizados? Y en caso afirmativo ¿Por quién?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *le repito que fueron organizados porque se volvió evidente que estaban organizados no creo que las pancartas hayan aparecido por arte de magia, hubo un trabajo previo para haberlas hecho y haberlas organizado y haberlas metido el hecho de organizarse en un espacio geográfico implica un mínimo de coordinación.*

13. *¿Sabe usted si hubo organización de abucheos en la asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *le repito que si porque las mismas pancartas decían fuera Sheffield entonces el hecho de que aparezcan más de una utilizadas por un grupo de personas localizadas geográficamente, dispuestas en un lugar haciéndolo de manera continua, permanente y sistemática implica una organización, incluso yo confronté a un grupo de personas diciéndoles “eso no se hace, morena no es esto”, “en morena no podemos hacer esto” me encare con ellos incluso casi al grado físico de pedirles que no hagan eso en morena no podemos arreglar las diferencias con base a abucheos y desdeñando a los compañeros.*

14. *¿Sabe usted si existió organización de transporte para esa asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *si naturalmente que si*

15. *Que diga la razón de su dicho*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *porque en el estacionamiento donde yo estaba en mi camioneta una camioneta Chevrolet Tahoe modelo reciente cuando me subí con mi escolta y con mi equipo pues había varios camiones ahí y no eran camiones de la ruta urbana del municipio de León entonces son camiones que por el sentido común se implican arrendados y la gente que salió del evento con esas pancartas se encaramaba a los camiones.*

REPREGUNTAS FORMULADAS AL C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO:

1. *Con relación a la respuesta 8 en donde habla de una rechifla ¿a qué se refiere con rechifla?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *pues cuando le hacen (realiza silbido) pero muchas veces, es una rechifla, o sea, chiflidos reiterativos que impiden en este caso el uso de la voz de una persona a razón de que los decibeles de ruido son mayores que la voz de la persona que habla cuando va a dar un discurso como en el caso del senador Ricardo Sheffield Padilla.*

2. *Con relación a la respuesta 9 en donde refiere que hubo insultos ¿en qué consistieron estos insultos?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *Cuando le decían “fuera de morena”, “fuera Sheffield” es un insulto porque lo están corriendo y correr es una grosería, el equiparable a un insulto o cuando le gritaban “corrupto”, “Sheffield corrupto”, yo creo que es una ofensa toda vez que cuando uno acusa sin pruebas es una difamación lo cual implica una ofensa*

3. *Con relación a la respuesta 10 en donde menciona vario grupos de personas perfectamente identificables que nos diga si puede identificar los nombres de alguna de esas personas, en caso afirmativo los refiera.*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: pues mire, no a todos porque no les pedí la credencial de elector como ahorita fue el caso conmigo, ¿verdad? No andaba yo en esas veces, pero si me acuerdo de una persona a la que yo encaré de frente, es una persona de Irapuato, cuyo primer nombre y primer apellido si ubico y sé que se llama Hugo Villaseñor, de ese si le podría decir y se lo sostengo en su cara el día que gusten.

4. Con relación a la respuesta 10 en donde habla de varios grupos de personas si pudiera decirnos ¿cuántos grupos eran? y ¿de cuantas personas se componía cada grupo?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: pues por lo menos eran dos y por lo menos de tres personas.

5. Con relación a la respuesta 12, donde dice que era evidente un trabajo previo, pudiera indicarnos si ¿sabe quién hizo ese trabajo previo? y ¿Por qué?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: imagínese si yo supiera pues yo hubiera puesto la primera denuncia y ¿por qué? La verdad puedo hacer muchas cosas, pero leer el pensamiento aun no lo sé, pero me atrevo a asegurar que era para denostar el liderazgo importante que significa para Guanajuato la persona del senador Ricardo Sheffield Padilla como la persona más votada de la historia del Estado de Guanajuato y cuyo peso político pone en jaque los intereses políticos a lo mejor de otras personas ¿verdad?

6. Con relación a la respuesta 13, donde dice que hubo pancartas, si pudiera indicarnos ¿cuántas pancartas hubo? y ¿qué decían esas pancartas?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: pues por lo menos eran unas tres pancartas, por ahí debe de haber fotos o evidencia yo creo si hacen la investigación pertinente y que decían, yo me acuerdo que vi y decían "fuera Sheffield"

7. En cuanto a la razón de su dicho, donde refiere varios camiones, si pudiera indicarnos ¿cuántos camiones había?

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: por lo menos yo vi dos.

A esta prueba se le otorga un valor indiciario, pues su valoración debe realizarse conforme a los demás elementos que obran en el expediente, los testimonios ofrecidos, la verdad conocida y el recto raciocinio con base en la relación que guarden entre sí como lo establece el artículo 87 del Reglamento de la CNHJ.

II. PRUEBAS DE LA PARTE DENUNCIADA: en su defensa, la parte denunciada ofreció las siguientes pruebas:

A) PRUEBAS DOCUMENTALES: Consistentes en:

- **La documental pública**, consistente en el comprobante oficial del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos de fecha 24 de noviembre de 2024, emitido por el Instituto Nacional Electoral en favor del C. Emmanuel Reyes Carmona.

- **La documental privada**, consistente en la copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, en favor del C. Emmanuel Reyes Carmona.

A la documental pública se le otorga valor probatorio pleno toda vez que en términos de lo establecido en artículo 14, numeral 4 incisos d) y c) de la Ley de Medios en relación con el artículo 59 del Reglamento de la CNHJ, se trata de un documento emitido por una autoridad en pleno uso de sus atribuciones.

En cuando a la copia simple de la su credencia de elector, se le otorga la calidad de indicio en términos de lo establecido en el artículo 14, numeral 5, de la LGSMIME, en relación con el artículo 60 del Reglamento.

En su conjunto, se otorga valor probatorio pleno debido a que son documentales con las cuales la parte denunciada acredita su calidad de persona ciudadana y militante de morena legitimada para la interposición del recurso de queja materia de esta resolución; aunado a que la parte actora no controvierte la personalidad con la que se ostenta la parte denunciada.

B) PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL C. FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA: Consistente en las posiciones desahogadas por el actor en términos de lo asentado en el acta de audiencia de 18 de febrero de 2025.

1. Manifieste el absolvente si es cierto como lo es, que conoce al C. Emmanuel Reyes Carmona.

C.FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA: SI

2. Manifieste el absolvente si es cierto como lo es que el día 27 de octubre de 2024, se llevó a cabo una asamblea informativa de morena en el Hotel Real de Minas Poliforum de León, Guanajuato.

C.FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA: SI

3. Manifieste el absolvente si es cierto como lo es que en esa asamblea de morena usted emitió un mensaje público.

C.FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA: SI

5. Manifieste el absolvente si es cierto como lo es, que los abucheos y expresiones de rechazo en su contra provinieron de personas cuya identidad usted desconoce.

C.FRANCISCO RICARDO SHEFFIELD PADILLA: SI

A esta prueba se le otorga un valor indiciario pues su valoración debe realizarse conforme a los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio con base en la relación que guarden entre sí como lo establece el artículo 87 del Reglamento de la CNHJ.

Por último, tanto el actor como el denunciado ofrecieron las pruebas consistentes en la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, así como la **PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA**, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza y que son valoradas por esta CNHJ al emitir el presente fallo.

III. Acreditación de los hechos imputados:

A consideración de esta CNHJ, los hechos narrados con relación a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, expuestas en el escrito de queja y fundadas en el caudal probatorio ofrecido, se encuentran **parcialmente acreditadas**, ello, con base en las razones que, a continuación, se exponen.

- ⇒ En cuanto al **hecho primero**, relacionado con la celebración de la asamblea informativa llevada a cabo en fecha 27 de octubre de 2024, en el salón Presidente del Hotel Real de Minas Poliforum en el Estado de León Guanajuato; **se tiene plenamente acreditado** ya que, la realización de dicho evento fue de conocimiento general de la militancia de este Partido Político morena, como se advierte de la valoración conjunta de las notas periodísticas, la prueba confesional y testimonial.
- ⇒ Asimismo, conforme a los indicios arrojados por los medios probatorios correspondientes a las pruebas confesionales, las testimoniales y las pruebas técnicas, se acredita que en dicho evento existieron abucheos y expresiones de inconformidad durante la participación del **C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.
- ⇒ Con relación al **hecho segundo** narrado, en cuanto a la imputación de dichas conductas a la parte acusada, esta CNHJ, no cuenta con elementos

probatorios de convicción que vinculen directamente a la parte acusada con la organización de los mismos.

Se llega a las anteriores conclusiones debido a que los medios probatorios correspondientes a las documentales ofrecidas por la parte actora, están dirigidos a acreditar la calidad como militante activo de este partido del **C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**, punto que ha quedado plenamente probado; ahora bien, en cuanto a las cinco pruebas técnicas correspondientes a ligas de internet ofrecidas por la parte actora, de cuyo análisis se puede afirmar que cuatro de ellas corresponden a publicaciones de carácter noticioso y una de ellas es una publicaciones de la red social Facebook, cuyo contenido no se encuentra disponible.

Suma a lo anterior que, en el escrito de contestación, el C. **Emmanuel Reyes Carmona** reconoce la existencia de la Asamblea informativa del 27 de octubre del 2024.

De tal manera que para esta CNHJ existen indicios suficientes para tener por acreditadas la realización de la asamblea informativa llevada a cabo en fecha 27 de octubre de 2024, así como que dentro de la misma existieron abucheos y muestras de inconformidad durante la presentación de la parte actora en la misma, sin embargo, en ninguno de estos medios probatorios se encuentra un indicio mínimo que vincule a la parte acusada con la realización u organización de estos actos.

Asimismo, es menester de esta CNHJ señalar que lo correspondiente a notas periodísticas y sus alcances, está previsto en el criterio jurisprudencial 38/2002¹ emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual señala que los medios probatorios de esta naturaleza, pueden arrojar indicios de mayor o menor grado sobre los hechos, pero no acreditan plenamente su existencia, de tal forma que con relación a las pruebas técnicas, al no desprenderse de ellas algún indicio que implique a la parte acusada y derivado del alcance de las mismas, son consideradas insuficientes para demostrar lo que se pretende acreditar.

Tampoco pasa desapercibido que, en el escrito de queja presentado, a lo largo de la redacción, es posible observar diversas imágenes con las que se pretenden

¹ Jurisprudencia 38/2002 - NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.- Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto...

demostrar los hechos denunciados, sin embargo, dichas imágenes no fueron ofrecidas de acuerdo a las especificidades que por su naturaleza requieren y que están contempladas tanto en los artículos 78 y 79 del reglamento de la CNHJ², en el artículo 14 numeral 6 de la Ley de Medios³ y el criterio jurisprudencial 36/2014⁴. De las disposiciones normativas antes citadas se pueden extraer las formalidades que requieren tales medios para su debida presentación; pues desde su ofrecimiento se deben señalar específicamente las circunstancias de tiempo y modo, identificando puntualmente a las personas y/o los lugares en virtud de acreditar lo que se pretende demostrar y dado el incumplimiento de estas formalidades en los medio probatorios presentados, no es posible advertir de los mismos la participación de la parte denunciada o de personas vinculadas a él en los hechos materia de denuncia.

Aunado a que, las pruebas técnicas por sí mismas resultan insuficientes para acreditar los hechos que contienen, por lo que, en su defecto, requieren ser adminiculadas con otro medio que las pueda perfeccionar de acuerdo a lo previsto en el criterio jurisprudencial 4/2014.⁵

De lo anteriormente expuesto se concluye que, de las pruebas técnicas ofrecidas, no es posible recabar algún indicio que acredite la responsabilidad de la parte acusada en los actos que se le atribuyen.

En cuanto a los medios probatorios correspondientes a las pruebas testimoniales a

² Artículo 78. Se consideran como pruebas técnicas las fotografías, videos, audios y en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia.

Artículo 79. La o el aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba técnica.

³ Artículo 14 - 6. Se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano competente para resolver. En estos casos, el aportante deberá señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a las personas, los lugares y las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba.

⁴ Jurisprudencia 36/2014 - PRUEBAS TÉCNICAS. POR SU NATURALEZA REQUIEREN DE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR.- El artículo 31, párrafo segundo, de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal define como pruebas técnicas, cualquier medio de reproducción de imágenes y, en general todos aquellos elementos científicos, y establece la carga para el aportante de señalar concretamente lo que pretende acreditar, identificando a personas, lugares, así como las circunstancias de modo y tiempo que reproduce la prueba...

⁵ Jurisprudencia 4/2014 - PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN. ... En este sentido, dada su naturaleza, las pruebas técnicas tienen carácter imperfecto -ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y modificar, así como la dificultad para demostrar, de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido- por lo que son insuficientes, por sí solas, para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen; así, es necesaria la concurrencia de algún otro elemento de prueba con el cual deben ser adminiculadas, que las puedan perfeccionar o corroborar.

cargo de la C. María Fernanda Arellano Caudillo y el C. Job Eduardo Gallardo Santellano, es menester de esta CNHJ de morena señalar que:

- Con relación a las respuestas dadas por ambos en las preguntas 1, 2 y 3 es posible constatar que ambos testigos se presumen como militantes de morena y conocen tanto a la parte actora como a la parte acusada del presente asunto;
- Con relación a las respuestas dadas a las preguntas 4, 5, 6 y 7 se puede constatar la realización de la asamblea informativa de mérito, la asistencia de los testigos a esta, así como la asistencia de la parte actora y la parte acusada;
- Con relación a las respuestas a las preguntas 8, 9 y 10 se puede constatar que durante la asamblea informativa ocurrieron rechiflas, insultos y abucheos en contra de la parte actora;
- Con relación a las respuestas 11, 12, 13 y 14 si bien, se señala que existieron los actos antes mencionados en contra de la ahora parte actora, también es posible constatar que ambos testigos señalan que tales abucheos y ofensas presuntamente provenían de un grupo de gente que no fue identificado y no se señaló específicamente a la parte acusada dentro de esta gente, tal como se cita a continuación:

Respuestas de la C. María Fernanda Arellano Caudillo:

11. *¿Sabe usted si esa rechifla fue organizada? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, fue muy notorio desde que el senador Ricardo Sheffield se hizo presente en dicha asamblea, **un grupo de militantes** del partido empezaron a insultar, abuchear al senador, le gritaban consignas como “fuera Ricardo”, “Ricardo traidor”, “chapulín” y no lo dejaban hablar, no lo dejaban intervenir en dicho evento, hubo muchos señalamientos que se veían por un grupo de gente porque ocurrían de manera simultánea, todos gritaban al mismo tiempo, todos guardaban silencio al mismo tiempo.*

12. *¿Sabe usted si esos insultos fueron organizados? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, por la manera en que fueron hechos estos insultos, abucheos, estas consignas, es claro que **fueron organizados por alguien**, como ya reiteré en la pregunta anterior, **las personas** que se encontraban en este evento gritaban al mismo tiempo, guardaban silencio al mismo tiempo y era evidente que lo que querían era denostar la figura del ahora senador.*

13. *¿Sabe usted si hubo organización de abucheos en la asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si, como ya reiteré en las otras preguntas la gente que abucheaba al senador, guardaba silencio cuando otras personas hablaban y cuando incluso presentaron al senador en el momento del presídium lo abucheaban, guardaban silencio cuando estaban otras personas lo que demuestra que hubo una organización previa a este evento.*

14. *¿Sabe usted si existió organización de transporte para esa asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. MARÍA FERNANDA ARELLANO CAUDILLO: *si la hubo, posterior al evento, al lado de hotel hay un estacionamiento muy grande donde se pudieron observar varios camiones con letreros de municipios como Celaya, Salamanca, Cortázar, Villagrán y **la gente** que salió de ese evento se dirigió a esos camiones cuando concluyó el evento lo que quiere decir que hubo organización de gente.*

Respuestas del C. Job Eduardo Gallardo Santellano:

11. *¿Sabe usted si esa rechifla fue organizada? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *mire, fue organizada, toda vez que resulta evidente que **había varios grupos de personas** geográficamente situadas o agrupadas en partes perfectamente localizables del espacio físico y que coreaban al mismo momento, al mismo tono las mismas injurias u ofensas además de que ya venían con pancartas preparadas entonces yo creo que eso ya implica un nivel de mínima organización.*

12. *¿Sabe usted si esos insultos fueron organizados? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *le repito que fueron organizados porque se volvió evidente que estaban organizados no creo que las pancartas hayan aparecido por arte de magia, hubo un trabajo previo para haberlas hecho y haberlas organizado y haberlas metido el hecho de organizarse en un espacio geográfico implica un mínimo de coordinación.*

13. *¿Sabe usted si hubo organización de abucheos en la asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *le repito que si porque las mismas pancartas decían fuera Sheffield entonces el hecho de que aparezcan más de una utilizadas por **un grupo de personas** localizadas geográficamente, dispuestas en un lugar haciéndolo de manera continua, permanente y sistemática implica una organización, incluso yo confronté a un grupo de personas diciéndoles “eso no se hace, morena no es esto”, “en morena no podemos hacer esto” me encare con ellos incluso casi al grado físico de pedirles que no hagan eso en morena no podemos arreglar las diferencias con base a abucheos y desdénando a los compañeros.*

14. *¿Sabe usted si existió organización de transporte para esa asamblea informativa? Y en caso afirmativo ¿Por quién?*

C. JOB EDUARDO GALLARDO SANTELLANO: *si naturalmente que si*

De lo anteriormente expuesto, **resulta relevante precisar que en ambos testimonios se hace referencia a “un grupo de personas no identificado”;**

también es menester precisar que ambos testigos no señalan directa o indirectamente al acusado.

Es así que, de las pruebas testimoniales ofrecidas, resulta jurídicamente imposible para esta CNHJ acreditar que los actos de los que hoy se adolece la parte actora, fueron realizados, o en su defecto, organizados por la parte acusada, asimismo no pasa desapercibido que el alcance de dichos medios probatorios es limitado y que, en su defecto, deben perfeccionarse con cualquier otro medio de convicción, esto de acuerdo al criterio jurisprudencial 11/2002.⁶

En cuanto a la prueba confesional aportada por la parte actora, es posible constatar, únicamente, la asistencia de la parte acusada a la asamblea de mérito, esto con relación a la respuesta de la primera posición, ya que las demás posiciones formuladas fueron negadas.

Asimismo, en cuanto a la confesional ofrecida por el acusado, es posible constatar, con base a las respuestas dadas a las posiciones 1, 2, 3, y 5, que la parte actora conoce: i) a la parte acusada; ii) la realización de la asamblea de mérito; iii) la participación de la parte actora en dicha asamblea, iv) los abucheos que este recibió en su participación, y; v) la procedencia de dichos abucheos y expresiones de rechazo en contra de la parte actora provenientes de personas no identificadas.

Bajo este tenor, se concluye que la parte actora no aporta elementos de convicción idóneos que permitan llegar a la conclusión de la existencia de los hechos alegados, puesto que no debe perderse de vista que, como en todo proceso judicial, el contencioso electoral no se basa en simples dichos de las partes, sino que éstas tienen la obligación de probar sus afirmaciones, a través de los medios idóneos que permitan al juzgador conocer la verdad material de los hechos que rodean al caso concreto que se resuelve.

Lo anterior en el entendido de que la carga probatoria para acreditar los hechos denunciados corresponde a la parte actora en términos de lo previsto en el artículo 19 inciso g), 53 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia,

6 Jurisprudencia 11/2002 - PRUEBA TESTIMONIAL. EN MATERIA ELECTORAL SÓLO PUEDE APORTAR INDICIOS. - La naturaleza del contencioso electoral, por lo breve de los plazos con los que se cuenta, no prevé, por regla general, términos probatorios como los que son necesarios para que sea el juzgador el que reciba una testimonial, o en todo caso, los previstos son muy breves; por consecuencia, la legislación electoral no reconoce a la testimonial como medio de convicción,

que a la letra establecen:

Artículo 19 (...)

g) Ofrecer y aportar las pruebas al momento de la interposición de la queja prevista en este ordenamiento, mismas que se deberán relacionar con cada uno de los hechos narrados en el escrito inicial de queja y lo que pretende acreditar.

(...)

Artículo 53. Quien afirma está obligado a probar (...).

Resultando también aplicable la Jurisprudencia 12/2010 de rubro: "**CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE**", que dispone que el que afirma está obligado a probar y que la carga procesal de la prueba corresponde al promovente.

Conviene señalar que en el presente caso, la presunción de inocencia implica que el acusado no debe demostrar que no ha cometido el delito atribuido, ya que el *onus probandi* corresponde a quien acusa, en este caso, a consideración de este órgano jurisdiccional, la parte actora no aportó medios de prueba que al ser adminiculados pudieran generar convicción sobre la existencia de los hechos denunciados, únicamente **se desprende la existencia de indicios que son insuficientes para desvirtuar la presunción de inocencia de la parte denunciada**, conforme al contenido de la **Tesis XXXV/2007 "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ALCANCES DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL."**

En ese orden de ideas, al no quedar acreditada la existencia de los hechos atribuidos a la parte denunciada, no es jurídicamente posible que esta CNHJ entre al análisis de si las mismas resultan contrarias a la normatividad de morena.

Es por estas consideraciones que **la CNHJ, no advierte la existencia de elementos de prueba o algún indicio de convicción que vincule a la parte acusada con los actos que se le atribuyen**, esto es: organizar un grupo de personas para que, insultaran, denostaran y abuchearan al actor durante la asamblea informativa del 27 de octubre del 2024, en consecuencia, se estiman **infundados** los planteamientos de la parte actora en su recurso de queja.

6. EXHORTO A LA MILITANCIA.

Como pudo apreciarse en el análisis del caudal probatorio de la presente resolución, quedó acreditado que en la asamblea informativa de fecha 27 de octubre de 2024, celebrada en el municipio de León, Guanajuato, durante la participación del **C. Francisco Ricardo Sheffield Padilla**, se apreciaron abucheos y expresiones de desaprobación.

Al respecto, se reitera a la militancia que la Declaración de Principios de morena establece que: *“Cada integrante de nuestra militancia tiene derecho a disentir, a presentar sus ideas en debates abiertos y a expresar sus inconformidades por las vías institucionales del partido, y tiene al mismo tiempo el deber de conducirse con respeto y, sobre todo, con la alegre fraternidad que genera el esfuerzo compartido”*.

Dicho postulado tiene por objeto evitar que la inconformidad con un integrante de nuestro partido se desahogue por vías no institucionales, como resultó ser el acto de abuchear y realizar expresiones en contra de un militante en un evento partidista, pues esa conducta es contraria a los principios de compañerismo, respeto y fraternidad que buscan que nuestra militancia se conduzca de manera diferenciada, a fin de distinguirnos de los partidos políticos de los regímenes del pasado.

Es así, que esta Comisión **EXHORTA** a la militancia de nuestro partido político en Guanajuato a conducir su actuar conforme a lo señalado en la Declaración de Principios y desahogar su inconformidad por las vías institucionales, privilegiando en todo momento los principios de respeto y fraternidad, con la finalidad de dar continuidad al movimiento de transformación pacífica que caracteriza a nuestro partido.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, conforme a lo establecido en los artículos 49 inciso a. y n., y 54 del Estatuto de morena; Título Octavo (artículos 26 al 36), del Reglamento de la CNHJ; los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena,

RESUELVEN

PRIMERO. Son **INEXISTENTES** los hechos atribuidos a la parte denunciada.

SEGUNDO. Son **INFUNDADOS**, los agravios expresados por la parte actora, en los términos de lo expuesto en esta resolución.

TERCERO. **Notifíquese** la presente resolución a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. **Publíquese** la presente resolución en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a fin de notificar a las partes y demás personas interesadas para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. **Archívese** el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por mayoría las personas integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la CNHJ.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA